Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

CONTRATO N°:	251084
OBJETO:	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; CON BASE EN EL MARCO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LAS BUENAS PRÁCTICAS ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE PLANES, Y LA NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE
CONTRATISTA:	SOFTWITZ S.A.S
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($150.225.600) INCLUIDO IMPUESTOS.
SUPERVISOR:	JOHN JAIRO GIRALDO VILLA– PROFESIONAL ESPECIALIZADO SISTEMAS
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR DIECISÉIS (16) SEMANAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI**, con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General, **AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 31.163.651, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 003 del 01 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFICALDAS** o **LA ENTIDAD**, de una parte, y de otra parte **SOFTWITZ S.A.S** identificado con Nit número 901.065.100-6 representada legalmente por la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía 30.327.203 y quien, para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se especifica a continuación (en adelante el "**CONTRATO**"), el cual fue adjudicado mediante Resolución número 1000.024-135 del 24 de abril de 2025 del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, previo concurso de méritos número **INFI C.M. 02-2025**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones complementarias y reglamentarias referentes a la contratación estatal, y las normas civiles y comerciales que le sean aplicables, y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Revisión y actualización el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información; con base en el marco de trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información, las buenas prácticas establecidas para este tipo de planes, y la normatividad que le aplique.

ALCANCE: El contratista adjudicatario del presente proceso de selección deberá prestar el servicio especializado Revisión y actualización el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, para el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS.

El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con las especificaciones y características técnicas detalladas en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones, los anexos técnicos, la propuesta presentada y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 2510-24 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S
SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá formular el Plan estratégico de Tecnologías, con base en la metodología definida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MinTic), las buenas prácticas y la normatividad vigente.

La metodología que se utilizará deberá permitir:

- **Planear:** En esta etapa, se comprenderán los servicios institucionales que ofrece la entidad y se identificarán las relaciones con las capacidades institucionales, el modelo de procesos de la entidad, el esquema organizacional y los recursos tecnológicos que hacen posible ofrecer los servicios a sus usuarios. También, se podrán identificar oportunidades de mejora de los servicios y procesos
- **Analizar:** En esta fase se analizará la situación actual de la entidad en temas de gestión TIC, procesos, modelo operativo, e identificarán las oportunidades de mejora de los servicios que ofrece a sus grupos de interés.
- **Construir**: En esta fase se definirán las acciones (eliminar, modificar, mantener o crear) que se deben ejecutar al interior de la entidad para avanzar en la transformación digital, mejorar trámites y servicios y los procesos asociados.
- **Presentar:** En esta fase se presentará El Plan Estratégico de TI a la Alta Dirección de la entidad y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

Para el cumplimiento de estas actividades es necesario desarrollar las mismas de la siguiente manera:

- **Planear:** El contratista deberá diseñar un cronograma de trabajo en el que se incluyan las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de la planeación, asegurando la dedicación de horas específicas al proyecto.

Este cronograma debe contemplar la ejecución secuencial de tareas, alineado con los tiempos establecidos en los documentos precontractuales, garantizando el cumplimiento de plazos y entregables y por lo menos deberá desarrollar en este mismo cronograma los siguientes puntos clave.

1. ***Comprensión de los servicios institucionales:*** En esta etapa, será esencial identificar los servicios que la entidad ofrece a sus usuarios, así como las capacidades institucionales que los sustentan, el modelo de procesos, el esquema organizacional y los recursos tecnológicos disponibles. Este análisis permitirá establecer las bases para identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los servicios y procesos institucionales.
2. ***Planeación del análisis y recolección de información:*** El contratista debe prever las acciones necesarias para recolectar información clave que permita analizar la situación actual de la gestión TIC, los procesos y el modelo operativo de la entidad. La planificación incluirá la identificación de actores clave, metodologías de recopilación de datos (entrevistas, encuestas o talleres) y herramientas tecnológicas que faciliten esta tarea.
3. ***Definición de objetivos específicos para la planeación:*** Se deberán establecer los objetivos claros para la fase de planeación, tales como determinar las áreas críticas de mejora, entender las interdependencias entre procesos y recursos tecnológicos, y definir los insumos necesarios para las fases posteriores de la metodología (análisis, construcción y presentación).

- **Analizar:** Para cumplir con las actividades establecidas en la metodología, específicamente en la fase de Análisis, el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones de manera sistemática y orientada a los objetivos estratégicos de la entidad.

1. ***Diagnóstico de la situación actual de la entidad:*** El contratista deberá realizar una evaluación detallada del estado actual de los procesos relacionados con la gestión de Tecnologías de la Información (TIC), el modelo operativo, los procesos internos y los servicios ofrecidos a los grupos de interés. Así mismo deberá identificar carencias o limitaciones en la infraestructura tecnológica y las capacidades institucionales que dificulten el cumplimiento de los objetivos estratégicos de INFICALDAS.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 25104 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

2. ***Identificación de brechas y oportunidades de mejora:*** Detectar discrepancias entre el estado actual y el deseado de la gestión TIC, con base en las mejores prácticas definidas en normativas como el Decreto 767 de 2022, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las directrices del MinTIC. Por otra parte el contratista entregará análisis sobre cómo las TIC pueden ser utilizadas para fortalecer los servicios, optimizar la operación interna y facilitar la toma de decisiones estratégicas.
3. ***Evaluación de alineación estratégica:*** Es importante para esta etapa verificar si las tecnologías existentes respaldan efectivamente la misión, visión y objetivos institucionales, así como identificar áreas donde la implementación de nuevas tecnologías pueda generar mayor valor público, como la modernización de procesos o la digitalización de trámites.
4. ***Análisis normativo y de cumplimiento:*** Revisar el cumplimiento del PETI vigente frente a normativas aplicables, como la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las políticas de transformación digital del MinTIC y a su vez garantizar que el análisis contemple los requisitos de gobernanza de TI, ciberseguridad y protección de datos.
5. ***Documentación y priorización de necesidades:*** Sistematizar los resultados del análisis en un informe que incluya hallazgos clave, oportunidades de mejora y áreas prioritarias para la actualización del PETI, lo cual establecerá un orden de prioridad para las necesidades detectadas, teniendo en cuenta su impacto en la transformación digital y la eficiencia operativa de INFICALDAS.

- **Construir:** Para cumplir con las actividades relacionadas con la etapa de Construcción dentro de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), y el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. ***Definición de acciones estratégicas:*** A partir de los hallazgos del diagnóstico y las oportunidades de mejora identificadas en la etapa de análisis, se deberán definir las acciones necesarias para avanzar en la transformación digital de INFICALDAS. Estas acciones podrán incluir eliminar, modificar, mantener o crear procesos, tecnologías y prácticas de gestión TIC para optimizar la operación institucional y fortalecer los servicios ofrecidos.
2. ***Estructuración de un portafolio de proyectos:*** Diseñar un portafolio de proyectos TIC alineado con los objetivos estratégicos y operativos de INFICALDAS, siguiendo los lineamientos establecidos en normativas como el Decreto 767 de 2022 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), donde cada proyecto deberá incluir objetivos claros, indicadores de desempeño, cronogramas y recursos requeridos para su ejecución.
3. ***Fortalecimiento de la gobernanza de TI:*** Establecer mecanismos para la adopción de buenas prácticas en gestión y gobierno de TI, como CobIT, ITIL, e integrarlas en la estructura organizativa de la entidad. A su vez será importante diseñar políticas y protocolos que aseguren la sostenibilidad de las acciones definidas y su impacto en la eficiencia institucional.
4. ***Diseño de estrategias de modernización:*** Proponer tecnologías disruptivas que permitan optimizar los trámites, servicios y procesos internos de la entidad, como inteligencia artificial, automatización de procesos o soluciones en la nube, en este ítem será importante garantizar la integración de herramientas tecnológicas que mejoren la toma de decisiones basadas en datos y refuercen la ciberseguridad institucional, así como las implementaciones ya realizadas por parte del área de sistemas en cumplimiento con las normativas vigente y necesidades de INFICALDAS.
5. ***Planificación de implementación:*** Elaborar un plan detallado que contemple los pasos necesarios para implementar las acciones definidas, asegurando el cumplimiento de tiempos, recursos y entregables establecidos en el cronograma del contrato. Será importante definir roles, responsabilidades y mecanismos de seguimiento para cada acción o proyecto del PETI, de manera que se asegure la ejecución eficiente y alineada con las prioridades estratégicas de INFICALDAS.

El desarrollo de esta etapa se fundamenta en la necesidad de superar las limitaciones del PETI vigente, descritas en el Estudio Previo, como la falta de alineación con los objetivos estratégicos y la limitada adopción de tecnologías modernas. Por ello, la construcción de acciones concretas será esencial para cerrar estas brechas y garantizar que el PETI actualizado impulse la transformación digital y la eficiencia operativa de INFICALDAS.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 25184 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

La etapa de construcción deberá culminar con la definición de un conjunto de acciones estructuradas, integradas en un portafolio de proyectos que promuevan la modernización tecnológica y mejoren la capacidad institucional. Este resultado será la base para la aprobación y ejecución de las estrategias TIC definidas en el PETI.

- **Presentar:** Para cumplir con las actividades relacionadas con la etapa de Presentación dentro de la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. ***Preparación del documento final:*** El contratista deberá consolidar un documento completo y estructurado que integre todas las fases del proyecto: diagnóstico, análisis, acciones estratégicas y el portafolio de proyectos diseñados. El documento deberá estar alineado con los lineamientos establecidos por el **MinTIC**, las normativas aplicables (como el Decreto 767 de 2022) y las buenas prácticas internacionales en gobernanza de TI.
2. ***Diseño de la presentación a ejecutar:*** Elaborar una presentación ejecutiva con un enfoque claro, visual y estratégico, dirigida a la Alta Dirección de INFICALDAS y a los funcionarios que deberán poner en ejecución este plan estratégico.
3. ***Socialización del PETI:*** Presentar formalmente el PETI a los tomadores de decisión, explicando cómo las tecnologías propuestas respaldan la misión, visión y metas institucionales. a su vez establecer un espacio para dentro del mismo tiempo estimado de la socialización se puedan responder inquietudes y recoger observaciones de los miembros de la Alta Dirección y funcionarios en general, con el objetivo de fortalecer el contenido y garantizar la alineación con las prioridades organizacionales.
4. ***Ajustes y retroalimentación:*** Incorporar las observaciones y recomendaciones realizadas durante la socialización, asegurando que el documento final del PETI refleje las necesidades y expectativas de INFICALDAS y así mismo validar que los ajustes realizados cumplan con los objetivos establecidos en la presente contratación y el plan estratégico en general para así se mantenga la coherencia con el análisis previo y las acciones propuestas.
5. ***Entrega formal del PETI:*** Presentar el documento final del PETI, debidamente ajustado y aprobado, como el producto principal de la consultoría y como actividad final relacionada con la presente el contratista deberá asegurar que el PETI sea entregado en formatos físicos y digitales, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en los documentos precontractuales y con los lineamientos normativos aplicables.

La fase de presentación es esencial para garantizar que el PETI sea comprendido, aceptado y aprobado por la Alta Dirección y funcionarios relacionados con el mismo plan. Esta etapa asegura la adopción formal del plan como herramienta estratégica para la transformación digital, la modernización de procesos y el fortalecimiento de la gobernanza de TI en INFICALDAS.

La etapa de presentación culminará con la aprobación oficial del PETI por parte de la Alta Dirección y de los funcionarios relacionados con el plan. Esto permitirá su implementación como un instrumento clave para alinear las TIC con los objetivos estratégicos de INFICALDAS, impulsando la modernización tecnológica, la eficiencia operativa y la sostenibilidad institucional.

- Concertar con el supervisor y/o interventor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de INFICALDAS.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFICALDAS (Supervisor y/o interventor), adicionalmente deberá presentar los informes que se exijan.
- Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a INFICALDAS y a terceros afectados.
- Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes o servicios, y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio o suministro.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales.
- Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.
- Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

- Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Departamentales
- El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** tiene a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que se encuentran establecidas en las demás cláusulas del **CONTRATO**:

a) Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.

b) Formular el Plan estratégico de Tecnologías, con base en la metodología definida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (MinTic), las buenas prácticas y la normatividad vigente.

c) Concertar con el supervisor y/o interventor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de INFICALDAS.

d) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFICALDAS (Supervisor y/o interventor), adicionalmente deberá presentar los informes que se exijan.

e) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a INFICALDAS y a terceros afectados.

f) Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes o servicios, y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio o suministro.

g) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.

h) Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales.

i) Efectuar gestión de sus propios riesgos en seguridad y salud en el trabajo y demostrar avances y controles a los mismos.

j) Presentar para los pagos, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.

k) Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro adulto mayor, Pro hospital Universitario Santa Sofía y pro cultura, en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y las demás que lo modifiquen.

l) El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La **ENTIDAD** tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término de este.
d) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

QUINTA. PLAZO: El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta dieciséis (16) semanas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: INFICALDAS pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025. Para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 131 del 27 de febrero de 2025

SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: INFICALDAS pagará a la consultoría el valor de los servicios efectivamente prestados y/o productos entregados, de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO**: Se realizará un primer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez que el supervisor apruebe los entregables y productos desarrollados durante las semanas 1 a 4 del desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo previamente acordado.

- **SEGUNDO PAGO**: Se realizará un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez que el supervisor apruebe los entregables y productos desarrollados durante las semanas 5 a 8 del desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo previamente acordado.

- **TERCER PAGO**: Se realizará un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez que el supervisor apruebe los entregables y productos desarrollados durante las semanas 9 a 12 del desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo previamente acordado.

- **CUARTO PAGO:** Se realizará un cuarto pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, una vez que el supervisor apruebe los entregables y productos desarrollados durante las semanas 13 a 16 del desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el cronograma o plan de trabajo previamente acordado.

Nota: Todos Los entregables deberán garantizar que el PETI del Instituto esté alineado con los objetivos estratégicos de la organización y con la política de gobierno digital.

De igual forma, cada uno de los pagos deberá contar con i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados; ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad o parafiscales a que hubiere lugar, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

OCTAVA. EQUIPO DE TRABAJO: Para el desarrollo de la consultoría se requiere que el equipo de trabajo esté integrado como mínimo con los siguientes profesionales:

Nro.	Perfil	Idoneidad	Posgrados	Experiencia
1	Gerente de proyecto	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, o ingeniero de sistemas y computación, o ingeniero industrial, o ingeniero telemático, o ingeniero en tecnologías de la información y las comunicaciones	Especialización o Maestría en Desarrollo gerencial, o Gerencia estratégica, o gestión integral de proyectos o gerencia de información, o gerencia de proyectos o preparación y evaluación de proyectos.	Experiencia certificada igual o superior a 4 años en gestión estratégica y/o dirección de proyectos
2	Director Dominio Estrategia y Dominio Información	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, o ingeniero	Especialización o Maestría en Gerencia de Mercadeo, o Mercadeo y	Experiencia certificada igual o superior a 4 años en

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

		de sistemas y computación, o ingeniero industrial, o ingeniero telemático, o ingeniero en tecnologías de la información y las comunicaciones, o Administrador de Sistemas informáticos.	Ventas, o áreas afines, o Gestión de Proyectos	procesos gerenciales y/o de gestión de soluciones tecnológicas.
3	Director Dominio Gobierno de TI y Dominio Servicios de TI	Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, o ingeniero de sistemas y computación, o ingeniero de sistemas	Especialización o Maestría en gestión de nuevas tecnologías, o inteligencia artificial, o Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos, o Seguridad de la Información, o Ciberseguridad, o Gestión de Tecnologías de la Información	Experiencia certificada superior a 4 años en gestión tecnológica, auditoría o diseño, y/o gestión de sistemas de seguridad de la información, y/o gobierno de TI.
4	Director Dominio Uso y apropiación	Profesional en Administración de Sistemas Informáticos, o ingeniero de sistemas, o Ingeniero Industrial	Maestría o Especialización en Administración, o Auditoría de Sistemas, o gobierno de datos, o arquitectura empresarial de software, o inteligencia de negocios, o desarrollo de base de datos, o Tecnología Educativa, o Innovación Educativa, o Educación y TIC (e-learning), o diseño de ambientes de aprendizajes innovadores, o Gestión de Tecnologías de la Información, o Administración de Proyectos Tecnológicos.	Por lo menos 2 años relacionados en alguno de los ítems a desarrollar, o en desarrollo de contenidos educativos orientados a la transformación digital, o en innovación educativa, empresarial
5	Director Dominio Sistemas de Información	Ingeniero de sistemas, o Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones, o Ingeniero de Sistemas y Computación	Maestría en ingeniería Computacional, o especializción en desarrollo de software , o en seguridad de la información y ciberdefensa, o Sistemas de información o Gestión de TI	Por lo menos 3 años de experiencia en ingeniería de software

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 825 10 84 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

PARÁGRAFO: El contratista para la ejecución de este contrato contará con autonomía e independencia plena pero no obstante INFICALDAS para el cabal cumplimiento, vigilancia y seguimiento del mismo, exigirá al contratista informes de todas las actividades que conforman su objeto y deba realizar.

NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral o parafiscales.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

a) Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades, establecidos en las cláusulas 1 y 2 del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. INFICALDAS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por INFICALDAS cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

INFICALDAS podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando:

a. Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993.
b. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2o, numeral 5o, del artículo 5o de la ley 80 de 1993.
c. Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993.
d. Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

251084

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento.

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, **INFICALDAS** dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista deberá constituir una garantía única en favor de "INFICALDAS", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

La garantía debe constituirse y ser aprobada o revisada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista para la ejecución de este contrato, contará con autonomía e independencia plena pero no obstante INFICALDAS para el cabal cumplimiento, vigilancia y seguimiento del mismo, exigirá al contratista informes de todas las actividades que conforman el objeto del mismo y deba realizar.

DÉCIMA OCTAVA: CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de INFICALDAS.

DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INFICALDAS por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
@inf5
atencionalciudadano@inf5.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

11. Allegar todos los informes, actas y demás documentos contractuales que se produzcan en la ejecución y liquidación del contrato a la oficina jurídica para adjuntarlos al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los documentos del proceso de concurso de mérito, lo necesario para su perfeccionamiento y ejecución y los demás que se produzcan dentro de su ejecución.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única así como acreditar el cumplimiento de pago de obligaciones frente a seguridad social y parafiscales.

VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS. Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: ESTAMPILLAS. Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Nota: Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) De acuerdo a los requerimientos exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la Circular Externa 034 de 2013, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para los INFIS, El CONTRATISTA autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de EL CONTRANTE para la prestación de servicios el estudio de vinculación del CONTRATISTA de acuerdo con sus procedimientos y políticas. EL CONTRATANTE será quien informe directamente al CONTRATISTA sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL CONTRATISTA, caso en el cual es responsabilidad de EL CONTRATANTE, brindar a AL CONTRATISTA la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de LA/FT.

VIGÉSIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: De acuerdo a lo establecido en ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS.

El presente contrato se suscribe de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 125 1084 **CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S**

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA e INFICALDAS con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: **INFICALDAS** Dirección: Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas piso 4 Manizales, Caldas Teléfono: 8845639	Nombre: SOFTWIRZ S.A.S Cargo: Contratista Dirección: Calle 39 No. 25-81 - Alhambra Correo: gestiondocumental@softwitz.com.co

VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidos por la Profesional Especializado Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y deberá acatar lo dispuesto en las normas que regulan la materia y en el Instructivo Interno de Supervisión e Interventoría de INFICALDAS, y tendrá además entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes y las actas a que haya lugar, remitiéndolas de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la constancia de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago o pagos parciales y finales acordados.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos en los porcentajes de ley, cuando se trate de persona natural. Si se trata de persona jurídica se deberá verificar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales, estos últimos si a ello hubiere lugar.
5. Solicitar al contratista los informes parciales y finales necesarios para los pagos pactados.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos en el contrato.
7. Informar oportunamente al Gerente General sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, para lo cual deberá elaborar la respectiva justificación para ser presentado al gerente general para su aprobación.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación y el informe final de supervisión si a ello hubiere lugar, verificación de cumplimiento con los sistemas de seguridad social y adelantar trámite para pago.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, como solicitar informes al contratista cuando se requiera.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 251084 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SOFTWITZ S.A.S

- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.

- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.

- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

TRIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declarara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO PRIMERO: Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFI, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1°, de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a INFICALDAS o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Manizales y el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan.

El presente contrato se firma en Manizales, 29 ABR 2025

EL CONTRATANTE,

AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente General

EL CONTRATISTA,

GLORIA PATRICIA GAVIRIA OSPINA
Representante Legal **SOFTWITZ S.A.S**

Proyectó: Apoyo Jurídico- Laura Vanessa Murillo Lozada
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- Sebastián Zuluaga Vargas

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
atencionalciudadano@infi.gov.co

52,084